

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0001-GRO**.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 3.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **02 de ABRIL de 2019**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **038/2019/SIPOT**.



Acapulco, Guerrero, a 12 de marzo del 2019.

C. Eliodoro González Cruz.

Titular de la unidad de manejo denominada "**LA LAJA**",

PRESENTE.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada "**LA LAJA**", presentada ante esta Delegación Federal con fecha **quince de febrero del dos mil dieciocho**, en la modalidad de **especie**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano, con fecha cuatro de marzo del presente año y registrado en el Sistema Nacional de Trámites con número 12/KT-0007/03/19, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**LA LAJA**", con clave de registro **SEMARNAP-UMA-EX-0001-GRO.**

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios mediante los cuales se les otorgaron la aceptación del plan de manejo y el registro de la unidad para la conservación de la vida silvestre denominada "**LA LAJA**", de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga pecho quebrado mexicana	Etiqueta	No	Si
<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga de monte pintada	Etiqueta	No	Si
<i>Rhinoclemmys rubida</i>	Tortuga de monte payaso	Etiqueta	No	Si
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Etiqueta	No	Si
<i>Phrynosoma asio</i>	Camaleón cornudo	Etiqueta	No	Si
<i>Heloderma horridum</i>	Monstruo enchaquirado	Etiqueta	Si	Si
<i>Drymarchon corais</i>	Culebra indigo	Etiqueta	No	No
<i>Drymobius margaritiferus</i>	Culebra corredora de petatillos	Etiqueta	No	No

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CENTENARIO DE SU
EMILIANO ZAPATA**DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT**
En el Estado Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales.**Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales.****Oficio** GRO.SGPARN.UARRN.0281/2019**Bitácora:** 12/KT-0007/03/19**Folio:** 000186

<i>Bipes canaliculatus</i>	Lagartija topo cuatro dedos	Etiqueta	No	Si
<i>Pituophis deppei</i>	Culebra sorda mexicana	Etiqueta	No	Si
<i>Drymarchon melanurus</i>	Culebra arroyera de cola negra	Etiqueta	No	No
<i>Lampropeltis polyzona</i>	Falsa coralillo real occidental	Etiqueta	No	No
<i>Senticolis triaspis</i>	Culebra ratonera	Etiqueta	No	No
<i>Sceloporus stejnegeri</i>	Lagartija espinosa de collar negro Guerrerense	Etiqueta	No	Si
<i>Tripurion spatulatus</i>	Rana pico de pato del Pacífico	Etiqueta	No	No
<i>Passerina cyanea</i>	Azulito nevado	Anillo	No	No
<i>Passerina versicolor</i>	Colorín morado	Anillo	No	No
<i>Passerina caerulea</i>	Pico gordo común	Anillo	No	No
<i>Passerina amoena</i>	Colorín pecho jaspeado	Anillo	No	No
<i>Pheucticus melanocephalus</i>	Pico gordo Tigrillo	Anillo	No	No
<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Picogordo degollado	Anillo	No	No
<i>Icterus cuculatus</i>	Calandria dorso negro menor	Anillo	No	No
<i>Icterus galbula</i>	Calandria piocha	Anillo	No	No
<i>Icterus gularis</i>	Calandria dorso negro mayor	Anillo	No	No
<i>Icterus pustulatus</i>	Calandria dorso rayado	Anillo	No	Si
<i>Ptilogonys cinereus</i>	Floricano	Anillo	No	No
<i>Trogon elegans</i>	Coa	Anillo	No	No



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
En el Estado Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales.
Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0281/2019
Bitácora: 12/KT-0007/03/19
Folio: 000186

Asimismo, se le solicita presentar los informes anuales de los años 2018, 2017 y 2016, dentro de los quince días hábiles a partir de recibir la presente autorización, de la misma manera deberá ratificar o solicitar la modificación del responsable técnico, caso contrario se remitirá un oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para lo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

